



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00002365**

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. SC-IMV-DJMV-DAYR-G-11-0003911 de 13 de julio de 2011, se aprobó la constitución del "FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO ACM PRESTIGE", su reglamento interno y formato del Contrato de Incorporación, administrado por la compañía AMAZONAS CAPITAL MANAGEMENT ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A. AMAFON, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 8 de junio de 2011, otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el No. 2011.2.11.00106 de 20 de julio de 2011;

**QUE**, mediante Resolución No. SC-IMV-DJMV-DAYR-G-12-0000975 de 1 de marzo de 2012, se aprobó la reforma al Reglamento Interno del FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO ACM PRESTIGE, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 17 de enero de 2012, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil;

**QUE**, mediante Resolución No. SC-IMV-DJMV-DAYR-G-13-0002702 de 7 de mayo de 2013, se aprobó el cambio voluntario de la administración del FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO ACM PRESTIGE, inicialmente administrado por la compañía AMAZONAS CAPITAL MANAGEMENT ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A. AMAFON, por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 18 de marzo de 2013, ante la Notaría Décima del cantón Quito;

**QUE**, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a través de su Gerente General señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, solicita se apruebe la reforma al nombre y al Reglamento Interno del "FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO ACM PRESTIGE", conforme lo establecido en la escritura pública de 17 de enero de 2020, otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, así como la respectiva marginación en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, el Art. 79 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los parámetros mínimos que debe contener el Reglamento Interno de un Fondo, en concordancia con los artículos 28 y 29, Sección VIII, Capítulo II, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, y los documentos que deben presentarse para reformar el reglamento interno o contrato de incorporación de un fondo de inversión;

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS-IRQ-DRMV.2020.082 de 3 de marzo de 2020, emite Informe Favorable para la consecución del presente trámite;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y No. SCVS-NAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el cambio de denominación y la reforma del Reglamento Interno y Contrato de Incorporación del "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO ACM PRESTIGE", por el de "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO OPORTUNIDAD" administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública referida en el considerando cuarto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.


**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil y el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, tomen nota del contenido de la presente Resolución, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de reforma del reglamento interno del fondo en mención; y, sienten las razones correspondientes. Una copia certificada de la referida escritura de reforma, con las correspondientes marginaciones, deberá ser remitida a la unidad de Autorización y Registro de Mercado de Valores.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la inscripción referida en el primer considerando.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **3 de marzo de 2020**.

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

  
SA/AB/FI  
Trámite: 5768-0041-20